REG. ENT. 12544 y 12555 / 22.6.17.
UE. 23.6.17 / 2254

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA: 25-7-2017
Esquerdo

PROYECTO DE EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL VIAL DEL SECTOR PP-17 COLINDANTE CON EL SECTOR PP-27 DEL P.G.O.U. DE LA VILA JOIOSA

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretaria

Solicitante:
Fomento de Inversiones Levantina, S.L.

Juan B. Aragonés Soler.
Arquitecto Colegiado 2497 del COACV.

jars arquitectes
OFICINA D'ARQUITECTURA I URBANISME
PIZARRO 2, 3B 03570 LA VILA JOIOSA (ALACANT) 965894035 jars@jbaragones.com

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretaría

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y OBJETO.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

3. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE EXPROPIACIÓN.
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO

4. FIJACIÓN DE PRECIOS DEL TERRENO A EXPROPIAR.

5. RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR.

6. RESULTADO DE LA EXPROPIACIÓN.

7. PLANOS.

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS FINCAS, realizado por el Ingeniero Agrónomo D. Jose Vinaches Ramis, colegiado nº 1973

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17
Esquerdo
AYUNTAMIENTO DE LA VILA JOIOSA

1 ANTECEDENTES Y OBJETO.

Antecedentes.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Vila Joiosa en sesión celebrada el 23 de abril de 2003, acordó la programación por gestión indirecta del Sector PP-27 "TORRES" del P.G.O.U., para desarrollar la Alternativa Técnica redactada por la mercantil Fomento de Inversiones Levantina, S.L.

El 15 de junio de junio de 2012, D. Jaime Orquín Llinares, en representación la mercantil "Fomento de Inversiones Levantina, S.L.", Agente Urbanizador del Sector solicita que se tenga por formulada propuesta de satisfacción del Canon de Urbanización del Bulevar Comarcal, correspondiente al Sector PP-27.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión Ordinara de 20 de septiembre de 2012, acordó aceptar la sustitución por parte del Agente Urbanizador del Sector PP-27, del ingreso del Canon de Urbanización del Bulevar comarcal correspondiente al Sector PP-27, en las condiciones señaladas en el Informe Técnico de fecha 24 de julio de 2012.

Sin embargo, actualmente no se dispone de todos los terrenos necesarios que permitan la ejecución de las Obras de Urbanización comprometidas, siendo necesario disponer de la totalidad de la superficie del vial incluido en el Sector PP-17, razón por la cual se redacta el presente Proyecto de Expropiación.

Objeto.

Tiene por objeto el presente Proyecto, la solicitud ante el Ayuntamiento de la Vila Joiosa de la aprobación de la expropiación para la ejecución del vial del Sector PP-17 colindante con el Sector PP-27 del P.G.O.U. de esta ciudad.

Para poder así concluir la urbanización y garantizar las conexiones de los diferentes servicios, completando la trama viaria aprobada por el Planeamiento Urbanístico.

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO: 2473 DE FECHA 25-7-17
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA REGISTRE D'ENTRADA

2 LEGISLACIÓN APLICABLE.

De conformidad con los artículos 102 y siguientes del Capítulo IV del Libro II de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP). Expropiaciones y ocupación directa.

La aprobación de los planes y programas de actuación implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y los derechos correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres. La expropiación puede alcanzar solo a derechos limitativos del dominio o facultades específicas de este cuando sea innecesario extenderla a la totalidad del mismo. (Art.102).

La administración podrá expropiar los terrenos dotacionales previstos en los planes. En el caso de expropiación para formar viales, los costes de la expropiación se podrán repercutir sobre los propietarios de toda parcela edificable adyacente a la que la actuación dote de la condición de solar. (Art.103).

El justiprecio de los bienes y derechos expropiados se fijará conforme a los criterios de valoración de la legislación estatal sobre el suelo mediante expediente individualizado o por el procedimiento de tasación conjunta. Si hay acuerdo con el expropiado, se podrá satisfacer en especie.

Por lo que será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana (RDL 7/2015, de 30 de octubre) y Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo (RD 1492/2011, de 24 de octubre del Ministerio de Fomento) (RVLS) y la Legislación general de expropiación forzosa.

De conformidad con el Art. 106 (LOTUP) el Expediente de Expropiación, contendrá al menos, los siguientes documentos:

- a) Determinación del ámbito expropiable, según la delimitación ya aprobada, con los documentos que la identifiquen en cuanto a situación, superficie y linderos, según certificación registral, acompañados de un plano de situación en el término municipal y de un plano parcelario.

- b) Fijación de precios razonada por grupos de inmuebles o categorías de terrenos, según sus condiciones de urbanización y demás elementos a considerar conforme a la legislación de valoraciones.

- c) Hojas de justiprecio individualizado de cada finca, en las que se contendrán no solo el valor del suelo, sino también el correspondiente a las edificaciones, obras, instalaciones y plantaciones.

- d) Hojas de justiprecio que correspondan a otras indemnizaciones.

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17
Esquerdo
AYUNTAMIENTO DE LA VILA JOIOSA
Secretaría

El Proyecto de Expropiación con los documentos señalados será expuesto al público por término de un mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Los errores no denunciados y justificados en este momento, una vez aprobado el expediente expropiatorio, no darán lugar a la nulidad del mismo ni a la reposición de actuaciones, conservando, no obstante, los interesados su derecho a ser indemnizados, cuando proceda.

La información pública se efectuará mediante la inserción de anuncios en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

Las tasaciones se notificarán individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones o una valoración contradictoria en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación.

La administración expropiante finalizará el expediente de tasación conjunta mediante resolución motivada.

Esta resolución legitimará la ocupación de los bienes o derechos afectados, previo pago o depósito del importe íntegro de la valoración establecida y producirá los efectos previstos la Ley de Expropiación Forzosa.

Los interesados podrán impugnar la resolución, ante el jurado provincial de expropiación forzosa, a efectos de revisar el justiprecio. En este caso, la administración dará traslado del expediente a este último.

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17
AYUNTAMIENTO DE LA VILA JOIOSA Secretaría

3 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE EXPROPIACIÓN. CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO.

El ámbito de la expropiación se corresponde con el Suelo Dotacional de la Red Primaria, calificado como viario en el vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana aprobado por la Consellería de Urbanismo el 7 de abril de 1999 (Publicado en el B.O.P. de fecha 30 de julio de 1999).

En consecuencia, resulta implícita la utilidad pública y la necesidad de ocupación mediante este expediente.

3.1 La Ficha del P.G.O.U. SECTOR PP-17 "BULEVAR 1" correspondiente a los terrenos a expropiar es la siguiente:

1. MAGNITUDES ESTADISTICAS.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Suelo Urbanizable Pormenorizado
CALIFICACÍON DEL SUELO: Uso Terciario
SUPERFICIE BRUTA: 227.654 m^2
SISTEMAS ESTRUCTURALES ADSCRITOS: 50.000 m^2 (PQL-10)
SISTEMAS ESTRUCTURALES EXTERNOS: 48.363 m^2
SUPERFICIE COMPUTABLE DEL SECTOR (SCS): 227.654 m^2
INDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTA (IEB): 0.40 m^2c / m^2
APROVECHAMIENTO TOTAL: 111.062 m^2c
APROVECHAMIENTO TIPO: 0.3407 m^2c / m^2
DENSIDAD: 0 VIV. / HA

2. DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.

DOTACIONES:

- Equipamiento Primario Parque Litoral: PQL-10 = 50.000 m^2 (Sist. Est. Adscrito).

La red viaria estructural incluida en el ámbito del Sector es computable a efectos de justificación de estándares.

RED VIARIA:

- Red estructural: Tipos III, VII.

FUNCIÓN TERRITORIAL:

- La articulación de un espacio comarcal a partir de un proyecto que contempla la progresiva conversión de la Carretera Nacional 332, en su primigenio trazado en un Bulevar flanqueado por suelos que alberguen usos industriales, comerciales, turísticos, y de servicios de toda índole, exigiendo un tratamiento escénico de cierta calidad y especializando el espacio resultante a partir de determinadas instalaciones ya existentes a las características topográficas, paisajísticas, ambientales, y funcionales de cada tramo del Término Municipal por el que discurre.

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO: 2473 DE FECHA: 25-7-17
Esquerdo
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Teniendo en cuenta que ésta especialización terciaria se produce en el plano comarcal, se tendrá que coordinar con todas las administraciones afectadas, especialmente con la central en las conexiones con la nueva Variante a la Carretera Nacional.

- Se resuelven los accesos a elementos tan relevantes como el Tanatorio, el Hospital, mediante rotondas de gran capacidad.

- Estos usos Terciarios filtrarán la intensidad del flujo circulatorio del Bulevar como transición a los Suelos Turísticos colindantes, como los PP-11/12/26/27/28 - Debe dotar a la Vila Joiosa de un generoso e importante vínculo territorial con el resto de la Comarca.

USOS GLOBALES: Terciario e Industrial en Grado 1/2/3.

USOS INCOMPATIBLES: Residenciales e Industrial en Grado 4/5.

TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS: Edificación Abierta. Usos dotacionales en Edificación Abierta.

ÍNDICES DE EDIFICABILIDAD: TERCIARIO: 0.40 m^2c / m^2

CRITERIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE DOTACIONES:

- Agrupación en manzanas completas.
- Espacios libres computados en Parque litoral PQL-10.

OBJETIVOS SOCIALES O MEDIO-AMBIENTALES A CONSEGUIR POR LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA:

- Creación de una trama urbana ordenada fácilmente reconocible como ciudad.
- Red viaria de importantes dimensiones.
- Dotación de aparcamientos anejos a la red viaria que no congestione los Sectores colindantes.
- Creación del necesario tejido terciario-comercial que ayude a mejorar la calidad de la escena urbana, complementando la oferta estrictamente hotelera.
- Tratamiento cuidadoso de los acabados de fachadas de los edificios.

DIRECTRICES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA:

- El esquema viario deberá ajustarse a las necesidades de los importantes flujos de tráfico que se generarán en el Sector, respetando el orden ortogonal, complementado con el PP-12/8/26/27/28/32/33/34.
- Potenciación de los elementos de conexión con el Bulevar Comarcal y la Vía Parque con la Variante.

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17
Esquerdo
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

- Potenciación de los elementos de conexión del Bulevar Comarcal con los elementos ya implantados más relevantes (Tanatorio y Hospital).

- La tipología proyectada es la de Edificación Abierta.

UNIDADES DE EJECUCIÓN:

- NÚMERO DE UNIDADES: Se delimitarán en cada PAI.

- SECUENCIA TEMPORAL: Debe iniciarse con la primera unidad la conexión con el Bulevar Comarcal, en la rotonda del Hospital.

- UNIDADES CONEXAS O CONDICIONADAS: Deberá gestionarse los Suelos Externos, para su conexión viaria, con los elementos estructurales de los demás Sectores Terciarios, para su inserción con la actual N-332, así como el Parque Litoral.

- CONDICIONES DE CONEXIÓN E INTEGRACIÓN: Deberá ejecutarse la red estructural conjuntamente con la pormenorizada, debiendo realizarse las vías de servicio del Bulevar conjuntamente con cada Unidad, donde se incorporarán las modificaciones del trazado de los colectores e impulsiones de agua y alcantarillado de conexión con la Cala.

CRITERIOS DE LA DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN:

- Las unidades de ejecución se delimitarán por Manzanas completas, en sentido Sur-Norte, englobando viarios completos.

- Cada unidad deberá incorporar su parte proporcional de Parque Litoral PQL-10.

3. DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA.

DOTACIONES:

- Equipamiento secundario deportivo: SRD = 10.500 m^2
- Equipamiento secundario docente: SED = 11.828 m^2

RED VIARIA:

- Red pormenorizada: Tipos VII, III.

PARÁMETROS DE LA EDIFICACION:

- GRADO: Edificación Abierta, EA grado 13.

- PARCELA MÍNIMA: La propuesta por la Reparcelación, mayor que 3000 m^2.

- ÍNDICE EDIF. NETO TER.: El adjudicado por la Reparcelación, Promedio 0.72 m^2c / m^2.

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17
Esquerdo
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretaria

- OCUPACIÓN PLANTA BAJA Y PISOS: La propuesta por la Reparcelación.

- ALTURA MÁXIMA/MINIMA: Máxima II plantas (incluida la baja).

- RETRANQUEOS: Retranqueos a viales. Espacios libres, y linderos obligatorios. EA 13 retranqueo mínimo de 10 m. en las alineaciones y linderos.

- USOS: Los usos industriales blandos serán compatibles, así como las viviendas del guarda y los turísticos en moteles y oferta complementaria.

Nivel d Terciario en planta baja y piso.

Vivienda del guarda y Turístico en motel compatibles. Nivel c.

Aparcamientos e instalaciones técnicas en planta sótano con el setenta por ciento de ocupación, garantizando el ajardinamiento superficial de los espacios libres privados como mínimo del veinte por ciento de la parcela.

4. GESTION DEL SECTOR.

DELIMITACION DE UNIDADES DE EJECUCIÓN:

La delimitación de las Unidades de Ejecución se contiene en el plano de ordenación; siendo la zonificación de cada una de ellas la expresada en el siguiente cuadro:

	Zona oeste (154.168 m2 - 72.384 m2c)			Zona este	Total sector PP-17
	UE núm.1	UE núm.2	Resto zona oeste	73.486 m2 38.678 m2c	
Parcelas netas	34.846 m2	23.461 m2	40.931 m2	55.957 m2	155.195 m2
Dot. Recreat-dptvo. SRD	-	10.500 m2	-	-	10.500 m2
Dot. Cultural-docente SED	11.828 m2	-	-	-	11.828 m2
Sistema viario RV+AV	15.920 m2	14.368 m2	2.314 m2	17.529 m2	50.131 m2
Superficie:	62.594 m2	48.329 m2	43.245 m2	73.486 m2	227.654 m2
Aprovecham. Terciario:	27.876 m2c	16.216 m2c	28.292 m2c	38.678 m2c	111.062 m2c

3.2 Ubicación

Correspondiendo todo el suelo objeto del presente Proyecto de Expropiación al Vial de la Manzana M-1 del Sector PP-17, colindante con el Sector PP-27 del P.G.O.U.

Y comprende una superficie el referido suelo Dotacional viario de 2.290 m^2. Y cuyos lindes son: Norte, Suelo Dotacional SRD; Sur, Vial del Sector PP-27; Este, Rotonda del Sector PP-17; y Oeste, Bulevar comarcal.

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretaria

4 FIJACIÓN DE PRECIOS DEL TERRENO A EXPROPIAR.

Como anteriormente se describe el justiprecio de los bienes y derechos expropiados se fijará conforme a los criterios de valoración de la legislación estatal sobre el suelo.

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo RVLS.

De acuerdo con el Artículo 34 1.b del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Las valoraciones del suelo, las instalaciones, construcciones y edificaciones, y los derechos constituidos sobre o en relación con ellos, se rigen por lo dispuesto en esta Ley cuando tengan por objeto:

La fijación del justiprecio en la expropiación, cualquiera que sea la finalidad de ésta y la legislación que la motive.

Las valoraciones se entienden referidas, cuando se aplique la expropiación forzosa, al momento de iniciación del expediente de justiprecio individualizado o de exposición al público del Proyecto de Expropiación si se sigue el procedimiento de tasación conjunta.

El artículo 105 de la LOTUP prevén que si hay acuerdo con el expropiado, el justiprecio se podrá satisfacer en especie.

Pudiendo ser sustituidos los justiprecios relacionados con el suelo, por la reserva de aprovechamiento que corresponda en función del aprovechamiento subjetivo de sus propietarios.

En este caso concreto, los terrenos del vial, se encuentran adscritos al Sector PP-17 del PGOU siendo su ámbito de actuación para la correspondiente gestión.

De alcanzarse acuerdo con el propietario, el aprovechamiento urbanístico a reconocer será el 90% del aprovechamiento tipo del referido Sector PP-17.

$$0{,}3407\ m^2c/m^2 \times 0{,}9 = 0{,}30663\ m^2c/m^2$$

Fijación del justiprecio.

De acuerdo con el Artículo 21 TRLSRU-15. Situaciones básicas del suelo:

Todo el suelo se encuentra, a los efectos de esta Ley, en una de las situaciones básicas de suelo rural o de suelo urbanizado.

En el presente caso, está en la situación de suelo rural. El suelo para el que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, hasta que termine la correspondiente actuación de urbanización.

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Y no reúne los requisitos a que se refiere el apartado 3 del referido artículo 21.

Por lo que la valoración deberá efectuarse según lo dispuesto en el art. 36 del TRLSRU Valoración en el suelo rural.

Los terrenos se tasarán mediante la de la renta anual real o potencial, la que sea superior, de la explotación capitalización según su estado en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

La renta potencial se calculará atendiendo al rendimiento del uso, disfrute o explotación de que sean susceptibles los terrenos conforme a la legislación que les sea aplicable, utilizando los medios técnicos normales para su producción. Incluirá, en su caso, como ingresos las subvenciones que, con carácter estable, se otorguen a los cultivos y aprovechamientos considerados para su cálculo y se descontarán los costes necesarios para la explotación considerada.

El valor del suelo rural así obtenido podrá ser corregido al alza en función de factores objetivos de localización, como la accesibilidad a núcleos de población o a centros de actividad económica o la ubicación en entornos de singular valor ambiental o paisajístico, cuya aplicación y ponderación habrá de ser justificada en el correspondiente expediente de valoración, todo ello en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Dichos artículos quedan desarrollados en los artículos 8 y 9 del RVLS.

La capitalización de la renta, real o potencial, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11 y siguientes de este Reglamento y en función de la naturaleza de la explotación.

VALORACIÓN DE LAS CONSTRUCCIÓNES Y DE LAS PLANTACIONES.

En el ámbito de la expropiación no existen construcciones.

Los terrenos afectados por la expropiación, actualmente no tienen explotación agrícola alguna, por lo que habrá que calcular su valor en función de la naturaleza probable de la explotación, en función del emplazamiento y de sus condiciones propias, las explotaciones potenciales posibles a considerar en la valoración.

De acuerdo con el apartado 3.2 de este proyecto, las superficies a expropiar de las fincas, serán:

- FINCA nº 1, superficie a expropiar: 748,76 m^2
- FINCA nº 2, superficie a expropiar: 464,48 m^2
- FINCA nº 3, superficie a expropiar: 723,00 m^2
- FINCA nº 4, superficie a expropiar: 342,08 m^2

SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN TOTAL: 2.278,32 m^2

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17
Esquerdo
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretaria

4.1 VALOR DEL SUELO RURAL (PAGO EN METÁLICO).

Se adjunta al presente Proyecto Informe de Valoración de los terrenos a expropiar realizado por el Ingeniero Agrónomo D. José Vinaches Ramis, Colegiado nº 1973 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Levante, con domicilio profesional en la calle Cervantes, nº 5 bajo de la Vila Joiosa.

4.2 VALOR DEL SUELO (PAGO EN ESPECIES).

De acuerdo con lo manifestado anteriormente, como el artículo 105 de la LOTUP prevén que si hay acuerdo con el expropiado, el justiprecio se podrá satisfacer en especie. Pudiendo ser sustituidos los justiprecios relacionados con el suelo, por la reserva de aprovechamiento que corresponda en función del aprovechamiento subjetivo de sus propietarios.

De alcanzarse acuerdo con los propietarios, el aprovechamiento urbanístico a reconocer será el 90% del aprovechamiento tipo del referido Sector PP-17.

$$0{,}3407\ m^2c \times 0{,}9 = 0{,}30663\ m^2c$$

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

5 RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR.

La relación de las fincas afectadas y el aprovechamiento urbanístico objeto de reserva son las siguientes:

FINCA DE ORIGEN Nº 1

DESCRIPCIÓN

RUSTICA: FINCA RÚSTICA Nº 2. Parcela de tierra secano con arbolado joven y derecho a regarse de las sobrantes del riego titulado Alisarán de Abajo, ubicada en la Partida Torres de Norte, sin número, actualmente Suelo PP-17, de la Vila Joiosa (Alicante). Tiene una superficie de diez mil sesenta y ocho metros cuadrados, según Registro, y de nueve mil ochocientos sesenta y seis metros cuadrados, sin excesos de cabida, según hace constar en el título presentado que se dirá. Linda: Norte, Mariana Llorca Ferrándiz (parcela señalada con la referencia 4275901YH4647N0001UH) y travesía de la Carretera Nacional 332 de Alicante-Valencia; Sur, DURBA 2000, S.L.U.; PROMOMAR VALENCIA, S.L. (parcela con la referencia 4173405YH4647S0001ZQ) y TUYCO, S.L., (parcela con la referencia 4275903YH4647N0001WH) y parcela segregada número 3 Suelo PP-27; Este, camino; y Oeste, parcela segregada número uno destinada a rotonda.
CARGAS VIGENTES: Las que constan en la Certificación Registral que se Adjunta.

TITULARIDAD Y DOMINIO

Propietario = DURBA 2000, S.L.U.
C.I.F. Nº B-12877775
Domicilio: Ctra. Morella, Km 2,6
12004 Castelló de la Plana (Castelló)

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Registro de la Propiedad de La Vila Joiosa
Tomo: 943 Libro: 426
Folio: 54 Finca: 2.723
Inscripción: 6ª

Superficie total de la parcela: 9.866 m^2.
Superficie incluida en semi-vial: 748'76 m^2.

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA A SEGREGAR.

RUSTICA: Parcela de tierra secano con arbolado joven y derecho a regarse de las sobrantes del riego titulado Almiseráns de Abajo, ubicada en la Partida Torres de Norte, sin número, actualmente Suelo PP-17 de la Vila Joiosa (Alicante). Tiene una superficie de 748'76 m^2.
Lindando con: Norte, finca de origen de la que se segrega; Sur, Finca Resultante nº 6 del Proyecto de Reparcelación del Sector PP-27 destinada a dotacional viario y Finca Origen nº 2 del presente Proyecto de Expropiación propiedad de PROM 95, S.L e HIBERMA PLAYA, S.L.; Este, Finca Origen nº 2 del presente Proyecto de Expropiación propiedad de PROM 95, S.L e HIBERMA PLAYA, S.L.; y Oeste, Finca Resultante nº 6 del Proyecto de Reparcelación del Sector PP-27 destinada a dotacional viario.

DESCRIPCIÓN RESTO DE FINCA ORIGEN.

Mantiene su descripción, salvo que reduce su extensión por el sur en la superficie ocupada por el vial de conexión, contando con una superficie de 9.117'24 m^2, y que ahora linda por el Sur con la parcela segregada y descrita.

Sede Electrónica del Catastro

HASTA EL 30/07/2017, EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL ES DE APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO EN EL QUE SE ENCUENTRA ESTE INMUEBLE

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA Secretaria

Esquendo

Fecha y hora

Fecha 15/3/2017

Hora 14:03:39

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral	4173402YH4647S0001JQ
Localización	PD TORRES NORTE URB 2 Suelo 03570 VILLAJOYOSA / LA VILA JOIOSA (ALICANTE)
Clase	Urbano
Uso principal	Suelo sin edif.
Valor catastral	52.864,15 €
Año valor	2017
Valor catastral suelo	52.864,15 €
Valor catastral construcción	0,00 €
Fecha de modificación en Catastro	17/09/2013
Fecha de la alteración	31/12/2013
Expediente	237451.3/13

PARCELA CATASTRAL

Localización	PD TORRES NORTE URB 2 VILLAJOYOSA / LA VILA JOIOSA (ALICANTE)
Superficie gráfica	11.176 m^2

TITULARIDAD

Apellidos Nombre/Razón Social	DURBA 2000 SLU
NIF/NIE	B12877775
Domicilio fiscal	CR MORELLA KM 2,6 12004 CASTELLO DE LA PLANA (CASTELLÓN)
Derecho	100,00% de Propiedad
Fecha de modificación en Catastro	14/06/2013
Fecha de la alteración	30/04/2013
Expediente	770070.3/13

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE 25-7-17 FECHA

FINCA DE ORIGEN Nº 2

DESCRIPCIÓN

URBANA. Parcela incluida en el Sector PP-17 del Plan General de Ordenación Urbana de la Vila Joiosa, partida de Torres con una superficie seiscientos setenta y un metros y treinta decímetros cuadrados. Linda: Norte, la mercantil PLADEPRO, S.A.; Sur, Finca de origen de la que se segrega; Este, la mercantil PROMOMAR VALENCIA, S.L.; Oeste, finca de la que se segrega.

CARGAS VIGENTES: Las que constan en la Certificación Registral que se Adjunta.

TITULARIDAD Y DOMINIO

Propietarios =

Proindiviso:

HIBERMA PLAYA, S.L.
C.I.F. Nº B-53578019
Domicilio: Avda. Montbenidorm, Ed. Coblanca 20,17º, 03502 Benidorm.
en cuanto a una mitad indivisa del pleno dominio.

PROM 95, S.L.
C.I.F.:B-53001640
Domicilio: Avda. País Valencià, nº 9, bajo, 03570 la Vila Joiosa.

Representante: D. Andrés Planells Ronda, DNI: 25.128.489-T; en cuanto a una mitad indivisa del pleno dominio.

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Registro de la Propiedad de La Vila Joiosa
Tomo: 1641 Libro: 974
Folio: 122 Finca: 43.288
Inscripción: 2ª

Superficie total de la parcela: 671'30 m^2.
Superficie incluida en semi-vial: 464'48 m^2.

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA A SEGREGAR.

PARCELA URBANIZABLE incluida en el Sector PP-17 del P.G.O.U. de Villajoyosa, partida de Torres con una superficie de 464'48 m^2. Linda: Norte, Finca origen de la que se segrega; Sur, Finca Resultante nº 6 del Proyecto de Reparcelación del Sector PP-27 destinada a dotacional viario; Este, Finca Origen nº 3 del presente Proyecto de Expropiación propiedad de PROMOMAR VALENCIA, S.L.; y Oeste, Finca Origen nº 1 del presente Proyecto de Expropiación propiedad DURBA 2000, SLU.

DESCRIPCIÓN RESTO DE FINCA ORIGEN.

Mantiene su descripción, salvo que reduce su extensión por el sur en la superficie ocupada por el vial de conexión, contando con una superficie de 206'82 m^2, y que ahora linda por el Sur con la porción segregada descrita.

Sede Electrónica del Catastro

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17
Esquerdo
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretaria

HASTA EL 30/07/2017, EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL ES DE APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO EN EL QUE SE ENCUENTRA ESTE INMUEBLE

Fecha y hora

Fecha 15/3/2017

Hora 14:04:20

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral 4173405YH4647S0001ZQ

Localización PD TORRES NORTE URB 2(A) Suelo
03570 VILLAJOYOSA / LA VILA JOIOSA (ALICANTE)

Clase Urbano

Uso principal Suelo sin edif.

Valor catastral 4.057,34 €

Año valor 2017

Valor catastral suelo 4.057,34 €

Valor catastral construcción 0,00 €

Fecha de modificación en Catastro 17/09/2013

Fecha de la alteración 31/12/2013

Expediente 237451.3/13

PARCELA CATASTRAL

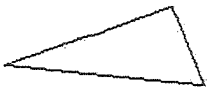

Localización PD TORRES NORTE URB 2(A)
VILLAJOYOSA / LA VILA JOIOSA (ALICANTE)

Superficie gráfica 853 m^2

TITULARIDAD

Apellidos Nombre/Razón Social PROM 95 SL

NIF/NIE B53001640

Domicilio fiscal AV PAIS VALENCIA 9 Es:B1 VILLAJOYOSA-VILA JOIOSA L
03570 VILLAJOYOSA / LA VILA JOIOSA (ALICANTE)

Derecho 50,00% de Propiedad

Fecha de modificación en Catastro 13/09/2012

Fecha de la alteración 31/05/2011

Expediente 27707735.98/12

Apellidos Nombre/Razón Social HIBERMA PLAYA SL

NIF/NIE B53578019

Domicilio fiscal AV MONTBENIDORM ED.COBLAN.20 17
03502 BENIDORM (ALICANTE)

Derecho 50,00% de Propiedad

Fecha de modificación en Catastro 13/09/2012

Fecha de la alteración 31/05/2011

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO 2473 DE FECHA 28-7-17

FINCA DE ORIGEN Nº 3

DESCRIPCIÓN

URBANA. Terreno sito en la Vila Joiosa, partida Torres, de forma triangular, de mil veintinueve metros cuadrados (1.029 m^2), que se encuentra dentro del Sector PP-17 del Plan General de Ordenación Urbana de la Vila Joiosa. Linda: Norte y Este, resto de finca Tuyco, S.L.; Sur, resto de finca segregada; y Oeste, Josefa Galiana.

CARGAS VIGENTES: Las que constan en la Certificación Registral que se Adjunta.

TITULARIDAD Y DOMINIO

Propietario =

PROMOMAR VALENCIA, S.L.
C.I.F.:B-97096556
Domicilio: Calle Genaro Lahuerta, 47
4º B-1ª (Valencia)

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Registro de la Propiedad de La Vila Joiosa
Tomo: 1252 Libro: 675
Folio: 185 Finca: 35.581
Inscripción: 1ª

Superficie total de la parcela: 1.029 m^2
Superficie incluida en semi-vial: 723 m^2.

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA A SEGREGAR.

Terreno sito en Villajoyosa, partida Torres, con una superficie de (723 m^2) que se encuentra dentro del sector PP-17 del Plan General de Ordenación Urbana de la Vila Joiosa. Linda: Norte, Finca Origen de la que se segrega, Este, Finca Origen nº 4 del presente Proyecto de Expropiación propiedad de SERTORIUM 71, S.L.; Sur, Finca Resultante nº 6 del Proyecto de Reparcelación del Sector PP-27 destinada a dotacional viario; y Oeste, Finca Origen nº 2 del presente Proyecto de Expropiación propiedad de PROM 95, S.L e HIBERMA PLAYA, S.L..

DESCRIPCIÓN RESTO DE FINCA ORIGEN.

Mantiene su descripción, salvo que reduce su extensión por el sur en la superficie ocupada por el vial de conexión, contando con una superficie de 306 m^2, y que ahora linda por el Sur con la parcela segregada y descrita.

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 28-7-17

HASTA EL 30/07/2017, EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL ES DE APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO EN EL QUE SE ENCUENTRA ESTE INMUEBLE

Fecha y hora

Fecha 15/3/2017

Hora 14:05:55

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral 4275904YH4647N0001AH

Localización PD TORRES NORTE URB 7(A) Suelo
03570 VILLAJOYOSA / LA VILA JOIOSA (ALICANTE)

Clase Urbano

Uso principal Suelo sin edif.

Valor catastral 5.726,89 €

Año valor 2017

Valor catastral suelo 5.726,89 €

Valor catastral construcción 0,00 €

Fecha de modificación en Catastro 17/09/2013

Fecha de la alteración 31/12/2013

Expediente 237451.3/13

Esquerdo

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretaria

PARCELA CATASTRAL

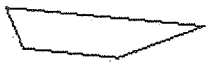

Localización PD TORRES NORTE URB 7(A) FINCA ORIGEN Nº 12 PP-27
VILLAJOYOSA / LA VILA JOIOSA (ALICANTE)

Superficie gráfica 1.204 m^2

TITULARIDAD

Apellidos Nombre/Razón Social TUYCO SL

NIF/NIE B53147278

Domicilio fiscal AV PAIS VALENCIA 9 Es:BJ VILA JOIOSA
03570 VILLAJOYOSA / LA VILA JOIOSA (ALICANTE)

Derecho 100,00% de Propiedad

Fecha de modificación en Catastro 28/02/2014

Fecha de la alteración 12/03/2004

Expediente 9495452.98/14

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2423 DE FECHA 25-7-17
Esquerdo
AYUNTAMIENTO DE LA VILA JOIOSA
Secretaría

FINCA DE ORIGEN Nº 4

DESCRIPCIÓN

RUSTICA: Subparcela 1A/. Finca que formó parte de la heredad denominada "El Torres", en término de la Vila Joiosa, partida del Torres, con una superficie, después de la segregación de trescientos ochenta y tres metros cuadrados.
Linda: Norte, hoy propiedad de PROMOMAR VALENCIA; Sur, Finca segregada aportada a la Reparcelación; Este, camino; y Oeste, Finca segregada aportada a la Reparcelación.

CARGAS VIGENTES: Las que constan en la Certificación Registral que se Adjunta.

TITULARIDAD Y DOMINIO

Propietario = SERTORIUM 71, S.L.
C.I.F.:B-53072211
Domicilio: Calle Pizarro, nº 6
46004 Valencia.

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Registro de la Propiedad de La Vila Joiosa
Tomo: 786 Libro: 315
Folio: 13 Finca: 16.345
Inscripción: 2ª

Superficie total de la parcela: 383 m^2.
Superficie incluida en semi-vial: 342'08 m^2.

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA A SEGREGAR.

RUSTICA: Subparcela 1A/ Finca que formó parte de la heredad denominada "El Torres", en término de Villajoyosa partida del Torres, con una superficie después de la segregación de 342'08 m^2, con los siguientes lindes: Norte, finca origen de la que se segrega; Sur, Finca Resultante nº 6 del Proyecto de Reparcelación del Sector PP-27 destinada a dotacional viario; Este, camino y Oeste, Finca Origen nº 3 del presente Proyecto de Expropiación propiedad de PROMOMAR VALENCIA, S.L..

DESCRIPCIÓN RESTO DE FINCA ORIGEN.

Mantiene su descripción, salvo que reduce su extensión por el sur en la superficie ocupada por el vial de conexión, contando con una superficie de 40'92 m^2, y que ahora linda por el Sur con la parcela segregada y descrita.

PROYECTO DE EXPROPIACIÓN
PARA LA EJECUCIÓN DEL SEMI-VIAL DEL SECTOR PP-17
COLINDANTE CON EL SECTOR PP-27 DEL P.G.O.U. DE LA VILA JOIOSA

Sede Electrónica del Catastro

HASTA EL 30/07/2017, EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL ES DE APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO EN EL QUE SE ENCUENTRA ESTE INMUEBLE

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17
AYUNTAMIENTO DE LA VILA JOIOSA
Secretaría

Fecha y hora

Fecha 15/3/2017

Hora 14:06:23

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral	4275905YH4647N0001BH
Localización	PD TORRES NORTE URB 7(B) Suelo 03570 VILLAJOYOSA / LA VILA JOIOSA (ALICANTE)
Clase	Urbano
Uso principal	Suelo sin edif.
Valor catastral	35.974,79 €
Año valor	2017
Valor catastral suelo	35.974,79 €
Valor catastral construcción	0,00 €
Fecha de modificación en Catastro	11/11/2014
Fecha de la alteración	31/12/2005
Expediente	33340086.98/14

PARCELA CATASTRAL

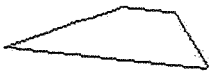

Localización	PD TORRES NORTE URB 7(B) VILLAJOYOSA / LA VILA JOIOSA (ALICANTE)
Superficie gráfica	342 m^2

TITULARIDAD

Apellidos Nombre/Razón Social	SERTORIUM 71 SL UNIPERSONAL
NIF/NIE	B53072211
Domicilio fiscal	CL PIZARRO 6 46004 VALENCIA (VALENCIA)
Derecho	100,00% de Propiedad
Fecha de modificación en Catastro	11/11/2014
Fecha de la alteración	31/12/2005
Expediente	33340086.98/14

6 RESULTADO DE LA EXPROPIACIÓN.

2.723 SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-1
Esquerdo
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA Secretaria

FINCA Nº 1

Referencia Catastral: 4173402YH4647S0001JQ

Superficie afectada por la expropiación: 748'76 m^2

Titular: DURBA 2000, S.L.

VALOR DE LA EXPROPIACIÓN:

A. PAGO EN MÉTÁLICO

VALOR DEL SUELO (PAGO EN METÁLICO) = 4.338,31 €

VALOR DEL VUELO (PAGO EN METÁLICO) = 0,00 €

TOTAL PAGO EN METÁLICO = 4.338,31 €

B. PAGO EN ESPECIE

Aprovechamiento tipo del Sector: 0'3407 m^2t/m^2s

Aprovechamiento total: 255'10 m^2t

10% Ayuntamiento: 25'51 m^2t

Aprovechamiento subjetivo del propietario: 229'59 m^2t

Unidad de Ejecución donde se hará efectivo el aprovechamiento: Sector PP-17

Afección sobre edificación: no existe.

TOTAL RESERVA DE APROVECHAMIENTO = 229,59 m^2t

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2443 DE FECHA 25-7-17

Esquerdo

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA Secretaria

FINCA Nº 2 43.288

Referencia Catastral: 4173405YH4647S0001ZQ

Superficie afectada por la expropiación: 464'48 m^2

Titulares: La mercantil HIBERMA PLAYA, S.L. y
La mercantil PROM 95, S.L.

VALOR DE LA EXPROPIACIÓN:

A. PAGO EN MÉTÁLICO

VALOR DEL SUELO (PAGO EN METÁLICO) = 3.290,36 €

VALOR DEL VUELO (PAGO EN METÁLICO) = 0,00 €

TOTAL PAGO EN METÁLICO = 3.290,36 €

B. PAGO EN ESPECIE

Aprovechamiento tipo del Sector: 0'3407 m^2t/m^2s

Aprovechamiento total: 158'25 m^2t

10% Ayuntamiento: 15'82 m^2t

Aprovechamiento subjetivo del propietario: 142'43 m^2t

Unidad de Ejecución donde se hará efectivo el aprovechamiento: Sector PP-17

Afección sobre edificación: no existe.

TOTAL RESERVA DE APROVECHAMIENTO = 142,43 m^2t

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17

Esquerdo

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretaria

FINCA Nº 3 36.581

Referencia Catastral: 4275904YH4647N0001AH

Superficie afectada por la expropiación: 723 m^2

Titular: La mercantil PROMOMAR VALENCIA, SL

VALOR DE LA EXPROPIACIÓN:

A. PAGO EN MÉTÁLICO

VALOR DEL SUELO (PAGO EN METÁLICO) = 4.189,72 €

VALOR DEL VUELO (PAGO EN METÁLICO) = 0,00 €

TOTAL PAGO EN METÁLICO = 4.189,72 €

B. PAGO EN ESPECIE

Aprovechamiento tipo del Sector: 0'3407 m^2t/m^2s

Aprovechamiento total: 246'33 m^2t

10% Ayuntamiento: 24'63 m^2t

Aprovechamiento subjetivo del propietario: 221'70 m^2t

Unidad de Ejecución donde se hará efectivo el aprovechamiento: Sector PP-17.

Afección sobre edificación: no existe.

TOTAL RESERVA DE APROVECHAMIENTO = 221,70 m^2t

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA Secretaria

FINCA Nº 4 16.345

Referencia Catastral: 4275905YH4647N0001BH

Superficie afectada por la expropiación: 342'08 m²

Titular: La mercantil SERTORIUM 71, S.L.

VALOR DE LA EXPROPIACIÓN:

A. PAGO EN MÉTÁLICO

VALOR DEL SUELO (PAGO EN METÁLICO) = 2.116,69 €

VALOR DEL VUELO (PAGO EN METÁLICO) = 0,00 €

TOTAL PAGO EN METÁLICO = 2.116,69 €

B. PAGO EN ESPECIE

Aprovechamiento tipo del Sector: 0'3407 m^2t/m^2s

Aprovechamiento total: 116'54 m^2t

10% Ayuntamiento: 11'65 m^2t

Aprovechamiento subjetivo del propietario: 104'89 m^2t

Unidad de Ejecución donde se hará efectivo el aprovechamiento:Sector PP-17

Afección sobre edificación: no existe.

TOTAL RESERVA DE APROVECHAMIENTO = 104,89 m^2t

FINCA RESULATANTE Nº 1

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17

ADJUDICATARIO: AYUNTAMIENTO DE LA VILA JOIOSA
C/ Mayor –03570- de la Vila Joiosa.

DESCRIPCIÓN:

Parcela resultante de cesión municipal en aplicación de la ordenación establecida en el P.G.O.U. de la Vila Joiosa, destinada a red viaria, uso Dotacional Viario, ubicada en la Manzana 1 del Sector PP-17 del P.G.O.U..

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA Secretaria

SUPERFICIE: 2.290 m^2

LINDES:

Cuyos lindes son: Norte, Suelo Dotacional SRD; Sur, Vial del Sector PP-27; Este, Suelo viario, rotonda del Sector PP-17; y Oeste, Bulevar comarcal.

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:

Uso Dotacional Viario

ADJUDICACIÓN DOMINIO Y TÍTULO:

Se adjudica al Ayuntamiento de la Vila Joiosa por expropiación en aplicación de la ordenación establecida en el P.G.O.U..

CARGAS Y GRAVÁMENES

Libre de cargas

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17

CERTIFICACIONES REGISTRALES

Se adjuntan las Certificaciones de dominio y cargas de las fincas objeto de expropiación.

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretaria

Registradores DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17

Esquerdo

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA Secretaria

Certificación Registral expedida por:

JOSE MANRESA GARCIA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA VILA JOIOSA Nº2

AV.PAIS VALENCIA, 31- ESC.2 - ENTLO.
03570 - LA VILA JOIOSA (ALACANT)
Teléfono: 965891385
Fax: 966851203
Correo electrónico: villajoyosa2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

GESTION VILERA SL

con DNI/CIF: B54837539

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Como agente urbanizador para expediente urbanístico de expropiación.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **Z20ZF33Z**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17

JOSÉ MANRESA GARCÍA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA VILA JOIOSA NÚMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA.-

CERTIFICO: Que para expedir la **certificación de dominio y cargas** que se interesa en la solicitud en soporte electrónico que se ha recibido telemáticamente en fecha tres de abril del año dos mil diecisiete, y ateniéndome a los términos en que esta redactada, he examinado en todo lo necesario, los libros del archivo a mi cargo, y del examen practicado, RESULTA:

Esquerdo

AYUNTAMIENTO DE LA VILA JOIOSA Secretaría

PRIMERO

DESCRIPCIÓN.-

Que según el Registro de la Propiedad, **la finca registral número 2.723 de La Vila Joiosa,** con **CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO número 03016000224985,** según la inscripción 5ª, al folio 54 del libro 426 de La Vila Joiosa, Tomo 943 del Archivo, tiene la siguiente descripción:

RUSTICA: FINCA NUMERO DOS.- **Parcela de tierra secano con arbolado joven y derecho a regarse de las sobrantes del riego titulado Almiseráns de Abajo, ubicada en la partida Torres de Norte, sin número, actualmente suelo PP-17, de La Vila Joiosa-Alicante.-** Tiene una **SUPERFICIE** de diez mil sesenta y ocho metros cuadrados, según Registro, y de **nueve mil ochocientos sesenta y seis metros cuadrados**, según se hace constar en el título presentado que se dirá.- **LINDA:** Norte, Mariana Llorca Ferrándiz -parcela señalada con la referencia 4275901YH4647N0001UH- y travesía de la Carretera Nacional 332 de Alicante-Valencia; Sur, Promomar Valencia, S.L. -parcela con la referencia 4173405YH4647S0001ZQ y Tuyco, S.L. -parcela con la referencia 4275903YH4647N0001WH- y parcela segregada número tres Suelo PP-27; Este, camino; y Oeste, parcela segregada número uno destinada a rotonda.-

Finca **NO coordinada gráficamente con el Catastro** en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Que la referida finca, **es decir, la registral número 2.723 de La Vila Joiosa, con CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO número**

SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17

03016000224985, consta inscrita a favor de **DURBA 2000, S.L.U,** con C.I.F. número B-12877775, en cuanto a LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO, adquirida por título de aportación en virtud de escritura otorgada en Castellón de la Plana el treinta de abril de dos mil trece ante su Notario Don Antonio José Arias Giner, que causó la inscripción 6ª al folio 54 del libro 426 de Villajoyosa, tomo 943 del archivo, que fue practicada en fecha once de Noviembre del año dos mil trece.

CARGAS.-

Que la finca **está sujeta** a lo siguiente:

- AFECCION: Al margen de la inscripción/anotación 6ª, aparece extendida nota de fecha 11/11/13, según la cual: Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

SEGUNDO

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

No hay documentos pendientes de despacho

TERCERO

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados.-

El escrito que motiva la presente certificación tuvo entrada en este Registro telemáticamente a las trece horas y cinco minutos del día treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, habiendo causado el asiento de presentación número 720 del libro Diario número 164.-

Y no existiendo ningún otro asiento vigente de DOMINIO, CARGAS, GRAVÁMENES o AFECCIONES que se refiera a la indicada finca en los libros de inscripciones ni el Diario, expido la presente certificación firmada electrónicamente por el que suscribe, haciendo constar que los datos consignados en la presente certificación se refieren al día de la firma electrónica antes de la apertura del libro Diario.-

ADVERTENCIAS:

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la

SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 29-7-17

presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas/jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por JOSE MANRESA GARCIA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE VILLAJOYOSA 2 a día tres de Abril del año dos mil diecisiete.

(*) C.S.V. : 203079277787A76B

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)

Registradores DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17

Esquerdo

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA Secretaria

Certificación Registral expedida por:

JOSE MANRESA GARCIA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA VILA JOIOSA Nº2

AV.PAIS VALENCIA, 31- ESC.2 - ENTLO.
03570 - LA VILA JOIOSA (ALACANT)
Teléfono: 965891385
Fax: 966851203
Correo electrónico: villajoyosa2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

GESTION VILERA SL

con DNI/CIF: B54837539

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Tramitación expediente urbanistico.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **Z21MZ23P**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17 Esquerdo

JOSÉ MANRESA GARCÍA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA VILA JOIOSA NÚMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA.-

CERTIFICO: Que para expedir la **certificación de dominio y cargas** que se interesa en la solicitud en soporte electrónico que se ha recibido telemáticamente en fecha cuatro de abril del año dos mil diecisiete, y ateniéndome a los términos en que esta redactada, he examinado en todo lo necesario, los libros del archivo a mi cargo, y del examen practicado, RESULTA:

PRIMERO

DESCRIPCIÓN.-

Que según el Registro de la Propiedad, **la finca registral número 43.288 de La Vila Joiosa**, con **CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO número 03079000729683**, según la inscripción 1ª, al folio 122 del libro 974 de La Vila Joiosa, Tomo 1641 del Archivo, tiene la siguiente descripción:

URBANA.- **Parcela incluida en el Sector PP-17** del Plan General de Ordenación Urbana de **La Vila Joiosa, partida de Torres**, con una **SUPERFICIE** de seiscientos setenta y un metros y treinta decímetros cuadrados.- **LINDA**: Norte, la mercantil Pladepro, S.A.; Sur, finca de origen de la que se segrega; Este, la mercantil Promomar Valencia, S.L.; y Oeste, finca de origen de la que se segrega.-

Finca **NO coordinada gráficamente con el Catastro** en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Que la referida finca, **es decir, la registral número 43.288 de La Vila Joiosa, con CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO número 03079000729683, consta inscrita** a favor de la mercantil **HIBERMA PLAYA, S.L.**, con C.I.F. número B-53578019, en cuanto a UNA MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO, y a favor de la mercantil **PROM 95, S.L.**, con C.I.F. número B-53001640, en cuanto a UNA MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO, adquirida por Adjudicación, en escritura otorgada en La Vila Joiosa el treinta y uno de mayo de dos mil once, ante su Notario Don Juan Guillermo Giménez Giménez, que causó la inscripción 2ª al folio 122 del

SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2423 DE FECHA 25-7-17
Esquerdo
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretaria

libro 974 de Villajoyosa, tomo 1641 del archivo, practicada en fecha treinta de Septiembre del año dos mil once.

CARGAS.-

Que la finca **está libre de cargas.-**

SEGUNDO

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

No hay documentos pendientes de despacho

TERCERO

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados.-

El escrito que motiva la presente certificación tuvo entrada en este Registro telemáticamente a las diecisiete horas y diecisiete minutos del día tres de abril del año dos mil diecisiete, y fue presentado al Libro Diario antes de la apertura de la oficina el día cuatro de abril de dos mil diecisiete, habiendo causado el asiento de presentación número 757 del libro Diario número 164.-

Y no existiendo ningún otro asiento vigente de DOMINIO, CARGAS, GRAVÁMENES o AFECCIONES que se refiera a la indicada finca en los libros de inscripciones ni el Diario, expido la presente certificación firmada electrónicamente por el que suscribe, haciendo constar que los datos consignados en la presente certificación se refieren al día de la firma electrónica antes de la apertura del libro Diario.-

OBSERVACIONES.- La expedición de la presente certificación ha dado lugar a la cancelación de la/s afeccion/es al pago del Impuesto que constaba/n por nota/s al margen de la/s inscripción/es 1ª y 2ª, de la finca registral 43.288 de Villajoyosa, por haber incurrido en caducidad, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 353.3 del Reglamento Hipotecario.-

ADVERTENCIAS:

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17

jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por JOSE MANRESA GARCIA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE VILLAJOYOSA 2 a día cinco de Abril del año dos mil diecisiete.

(*) C.S.V. : 20307927F01C3EC3

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)

Registradores DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO: 243 DE FECHA 25-7-17

Esquerdo

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Certificación Registral expedida por:

JOSE MANRESA GARCIA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA VILA JOIOSA Nº2

AV.PAIS VALENCIA, 31- ESC.2 - ENTLO.
03570 - LA VILA JOIOSA (ALACANT)
Teléfono: 965891385
Fax: 966851203
Correo electrónico: villajoyosa2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

GESTION VILERA SL

con DNI/CIF: B54837539

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **Z32UU33U**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE 25-7-17

JOSÉ MANRESA GARCÍA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA VILA JOIOSA NÚMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA.-

CERTIFICO: Que para expedir la **certificación de dominio y cargas** que se interesa en la solicitud en soporte electrónico que se ha recibido telemáticamente en fecha uno de junio del año dos mil diecisiete, y ateniéndome a los términos en que esta redactada, he examinado en todo lo necesario, los libros del archivo a mi cargo, y del examen practicado, RESULTA:

PRIMERO

DESCRIPCIÓN.-

Que según el Registro de la Propiedad, **la finca registral número 35.581 de La Vila Joiosa,** con **CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO número 03016000606705,** según la inscripción 1ªª, al folio 185 del libro 675 de La Vila Joiosa, Tomo 1252 del Archivo, tiene la siguiente descripción:

RÚSTICA.- **Terreno sito en La Vila Joiosa, partida Torres**, de forma triangular, **DE** mil veintinueve metros cuadrados, que se encuentra dentro del **Sector PP-17 del Plan General de Ordenación Urbana de La Vila Joiosa.- LINDA:** Norte y Este, resto de finca Tuyco, S.L.; Sur, resto de finca segregada y aportada a la Reparcelación; y Oeste, Josefa Galiana.-

Finca **NO coordinada gráficamente con el Catastro** en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Que la referida finca, **es decir, la registral número 35.581 de La Vila Joiosa, con CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO número 03016000606705, consta inscrita** a favor de **PROMOMAR VALENCIA, S.L.**, con C.I.F. número B-97096556, en cuanto a LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO, adquirida por título de Compraventa en virtud de escritura otorgada en La Vila Joiosa el doce de marzo de dos mil cuatro, ante su Notario Don Juan Guillermo Giménez Giménez, que causó la inscripción 1ª al folio 185 del libro 675 de Villajoyosa, tomo 1252 del archivo, que fue practicada en fecha tres de Mayo del año dos mil cuatro.

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA Secretaria

CARGAS.-

Que la finca **está libre de cargas.-**

SEGUNDO

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

No hay documentos pendientes de despacho

TERCERO

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados.-

El escrito que motiva la presente certificación tuvo entrada en este Registro telemáticamente a las 12 horas y 40 minutos del día uno de junio del año dos mil diecisiete, habiendo causado el asiento de presentación número 343 del libro Diario número 165.-

Y no existiendo ningún otro asiento vigente de DOMINIO, CARGAS, GRAVÁMENES o AFECCIONES que se refiera a la indicada finca en los libros de inscripciones ni el Diario, expido la presente certificación firmada electrónicamente por el que suscribe, haciendo constar que los datos consignados en la presente certificación se refieren al día de la firma electrónica antes de la apertura del libro Diario.-

ADVERTENCIAS:

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por JOSE MANRESA GARCIA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE VILLAJOYOSA 2 a día cinco de Junio del año dos mil diecisiete.

(*) C.S.V. : 203079279189BE51

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)

Registradores DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17

Esquerdo

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA Secretaria

Certificación Registral expedida por:

JOSE MANRESA GARCIA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA VILA JOIOSA Nº2

AV.PAIS VALENCIA, 31- ESC.2 - ENTLO.
03570 - LA VILA JOIOSA (ALACANT)
Teléfono: 965891385
Fax: 966851203
Correo electrónico: villajoyosa2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

GESTION VILERA SL

con DNI/CIF: B54837539

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Como agente urbanizador para expediente urbanistico de expropiación.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **Z21NC96N**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17

JOSÉ MANRESA GARCÍA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA VILA JOIOSA NÚMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA.-

CERTIFICO: Que para expedir la **certificación de dominio y cargas** que se interesa en la solicitud en soporte electrónico que se ha recibido telemáticamente en fecha cuatro de abril del año dos mil diecisiete, y ateniéndome a los términos en que esta redactada, he examinado en todo lo necesario, los libros del archivo a mi cargo, y del examen practicado, RESULTA:

PRIMERO

DESCRIPCIÓN.-

Que según el Registro de la Propiedad, **la finca registral número 16.345 de La Vila Joiosa,** con **CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO número 03016000365169,** según la anotación letra A, al folio 14 del libro 315 de La Vila Joiosa, Tomo 786 del Archivo, tiene la siguiente descripción:

RÚSTICA.- Subparcela 1A/.- Finca que formó parte de la heredad denominada El Torres, en término de La Vila Joiosa, partida del Torres, con una **SUPERFICIE**, después de la segregación de **trescientos ochenta y tres metros cuadrados.- LINDA:** Norte, hoy propiedad de Promomar Valencia; Sur, finca segregada aportada a la Reparcelación; Este, camino; y Oeste, finca segregada aportada a la Reparcelación.-

Dicha finca no invade el dominio público marítimo-terrestre, pero sí está afectada por las zonas de servidumbre de tránsito y de servidumbre de protección establecidas en la Ley 22/88 de 28 de julio, de Costas.-

Finca **NO coordinada gráficamente con el Catastro** en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD.-

Que la referida finca, **es decir, la registral número 16.345 de La Vila Joiosa, con CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO número 03016000365169, consta inscrita** a favor de **SERTORIUM 71 SL**, con C.I.F. número B53072211, en cuanto a LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO, adquirida por título de aportación sociedad, en virtud de escritura otorgada en Benidorm el uno de diciembre de mil

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA Secretaria

novecientos noventa y cinco, ante su Notario Don Antonio Enrique Magraner Duart, que causó la inscripción 2ª al folio 13 del libro 315 de Villajoyosa, tomo 786 del archivo, que fue practicada en la fecha once de Junio del año mil novecientos noventa y seis.- Rectificación, en virtud del documento administrativo expedido en Villajoyosa el trece de junio de dos mil siete, por el Ayuntamiento De Villajoyosa, que causó la inscripción 3ª, practicada en fecha veintiuno de Noviembre del año dos mil ocho.

CARGAS.-

Que la finca **está sujeta** a lo siguiente:

- Gravada con el **EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de **AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA** en cuanto a LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO por ocho mil doscientos diecinueve euros con treinta y siete céntimos de principal; doscientos sesenta y un euros con ochenta y ocho céntimos de intereses; cuatrocientos cuarenta euros con noventa y cinco céntimos de costas; mil seiscientos cuarenta y tres euros con ochenta y siete céntimos de recargo de apremio, ordenado en Resolución dictada con fecha diez de Febrero de dos mil dieciséis, a resultas del expediente administrativo número 2014-25-064371/0, que causó la anotación letra A, anotado en fecha siete de abril de dos mil dieciseis.- Al margen de la misma consta nota de haberse expedido con fecha de hoy certificación de dominio y cargas de la finca, en virtud del mismo mandamiento que ha causado la anotación letra A.- La Vila Joiosa, 7 de abril de 2016.-

SEGUNDO

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

No hay documentos pendientes de despacho.

TERCERO

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados.-

El escrito que motiva la presente certificación tuvo entrada en este Registro telemáticamente a las dieciocho horas y quince minutos del día tres de abril del año dos mil diecisiete, y fue presentado al Libro Diario antes de la apertura de la oficina

SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17

el día cuatro de abril de dos mil diecisiete, habiendo causado el asiento de presentación número 758 del libro Diario número 164.-

Y no existiendo ningún otro asiento vigente de DOMINIO, CARGAS, GRAVÁMENES o AFECCIONES que se refiera a la indicada finca en los libros de inscripciones ni el Diario, expido la presente certificación firmada electrónicamente por el que suscribe, haciendo constar que los datos consignados en la presente certificación se refieren al día de la firma electrónica antes de la apertura del libro Diario.-

ADVERTENCIAS:

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por JOSE MANRESA GARCIA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE VILLAJOYOSA 2 a día cinco de Abril del año dos mil diecisiete.

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17

Esquerdo

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA Secretaria

(*) C.S.V. : 20307927AD5BEC12

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 28-7-17

Esquerdo

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

7 PLANOS

ÍNDICE

1 SITUACIÓN EN EL PLANEAMIENTO

2 FINCAS DE ORIGEN

3 PARCELA SEGREGADA -DURBA 2000, S.L.-

4 PRCELA SEGREGADA -HIBERMA PLAYA, S.L. / PROM 95, S.L.-

5 PARCELA SEGREGADA -PROMOMAR VALENCIA, S.L.-

6 PARCELA SEGREGADA -SERTORIUM 71, S.L.-

7 PARCELA RESULTANTE -AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA-

La Vila Joiosa, 2 de junio de 2017

Fdo. D. Juan B. Aragonés Soler
Arquitecto Colegiado nº 2497 COACV

jars arquitectes
PIZARRO 2, 3ºB 03570 LA VILA JOIOSA 96 589 40 35 jars@jbaragones.com

JJUAN B. ARAGONÉS SOLER
Arquitecto. Col. 2497 COACV

PROYECTO DE EXPROPIACIÓN	PARA LA EJECUCIÓN DEL VIAL DEL SECTOR PP-17 COLINDANTE CON EL SECTOR PP-27 PGOU LA VILA JOIOSA			
SOLICITANTE: FOMENTO INVERSIONES LEVANTINA S.L.	ref: 620 JUNIO 2017	esc: 1:2000 ISO DIN-A3	SITUACIÓN EN EL PLANEAMIENTO	PLANO Nº 1

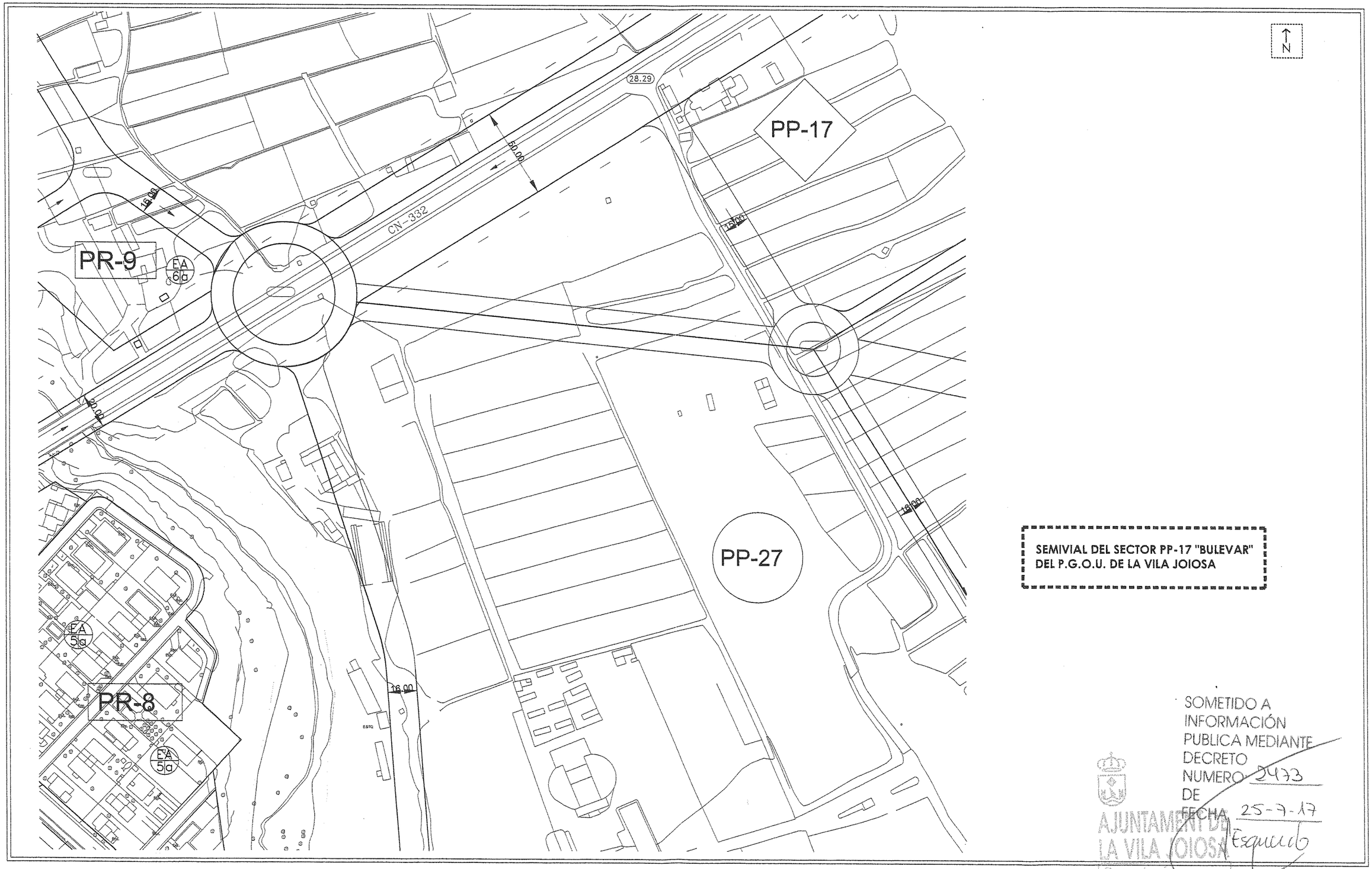

SEMIVIAL DEL SECTOR PP-17 "BULEVAR" DEL P.G.O.U. DE LA VILA JOIOSA

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretaria

jars arquitectes
PIZARRO 2, 3ºB 03570 LA VILA JOIOSA 96 589 40 35 jars@jbaragones.com

JJUAN B. ARAGONÉS SOLER
Arquitecto. Col. 2497 COACV

PROYECTO DE EXPROPIACIÓN	PARA LA EJECUCIÓN DEL VIAL DEL SECTOR PP-17 COLINDANTE CON EL SECTOR PP-27 PGOU LA VILA JOIOSA			
SOLICITANTE: FOMENTO INVERSIONES LEVANTINA S.L.	ref: 620 JUNIO 2017	esc: 1:1000 ISO DIN-A3	FINCAS ORIGEN	PLANO Nº 2

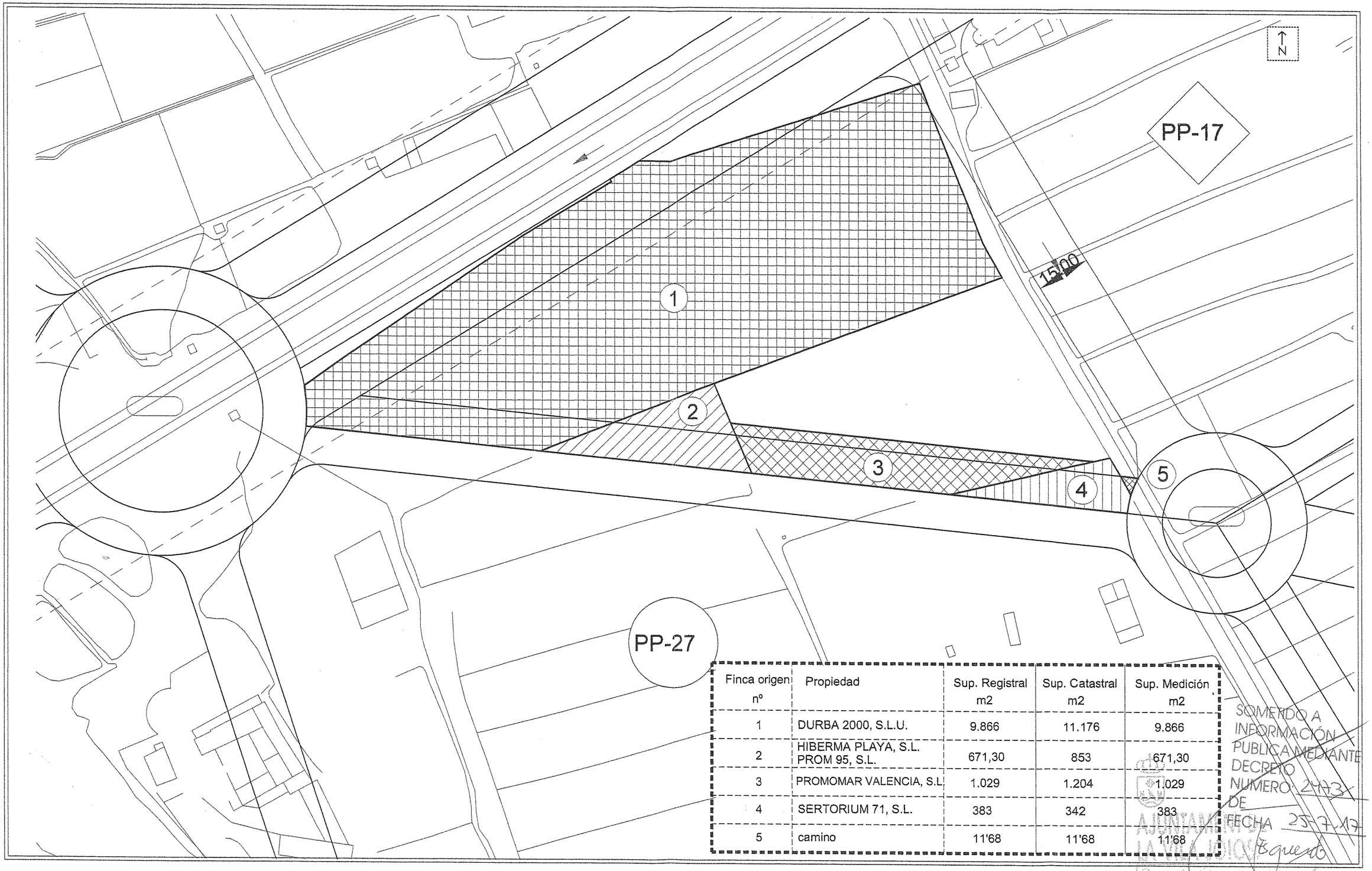

Finca origen nº	Propiedad	Sup. Registral m2	Sup. Catastral m2	Sup. Medición m2
1	DURBA 2000, S.L.U.	9.866	11.176	9.866
2	HIBERMA PLAYA, S.L. PROM 95, S.L.	671,30	853	671,30
3	PROMOMAR VALENCIA, S.L.	1.029	1.204	1.029
4	SERTORIUM 71, S.L.	383	342	383
5	camino	11'68	11'68	11'68

SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretaria

jars arquitectes
PIZARRO 2, 3ºB 03570 LA VILA JOIOSA 96 589 40 35 jars@jbaragones.com

JJUAN B. ARAGONÉS SOLER
Arquitecto. Col. 2497 COACV

PROYECTO DE EXPROPIACIÓN	PARA LA EJECUCIÓN DEL VIAL DEL SECTOR PP-17 COLINDANTE CON EL SECTOR PP-27 PGOU LA VILA JOIOSA			
SOLICITANTE: FOMENTO INVERSIONES LEVANTINA S.L.	ref: 620 JUNIO 2017	esc: 1:1000 ISO DIN-A3	PARCELA SEGREGADA -DURBA 2000, S.L. -	PLANO Nº 3

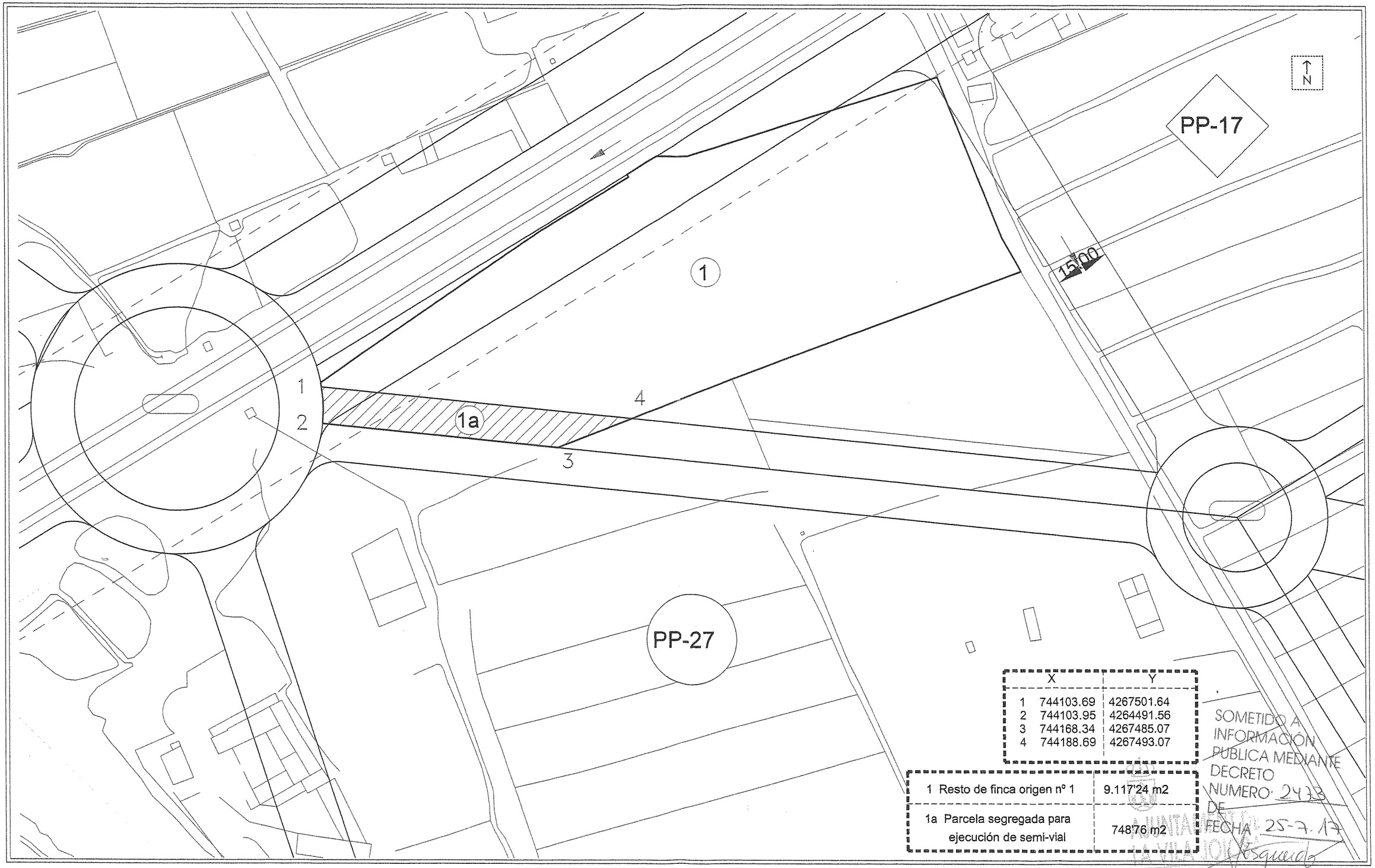

	X	Y
1	744103.69	4267501.64
2	744103.95	4264491.56
3	744168.34	4267485.07
4	744188.69	4267493.07

1 Resto de finca origen nº 1	9.117'24 m2
1a Parcela segregada para ejecución de semi-vial	748'76 m2

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretaria

jars arquitectes
PIZARRO 2, 3ºB 03570 LA VILA JOIOSA 96 589 40 35 jars@jbaragones.com

JJUAN B. ARAGONÉS SOLER
Arquitecto. Col. 2497 COACV

PROYECTO DE EXPROPIACIÓN	PARA LA EJECUCIÓN DEL VIAL DEL SECTOR PP-17 COLINDANTE CON EL SECTOR PP-27 PGOU LA VILA JOIOSA			
SOLICITANTE: FOMENTO INVERSIONES LEVANTINA S.L.	ref: 620 JUNIO 2017	esc: 1:1000 ISO DIN-A3	PARCELA SEGREGADA -HIBERMA PLAYA S.L. PROM 95, S.L.-	PLANO Nº 4

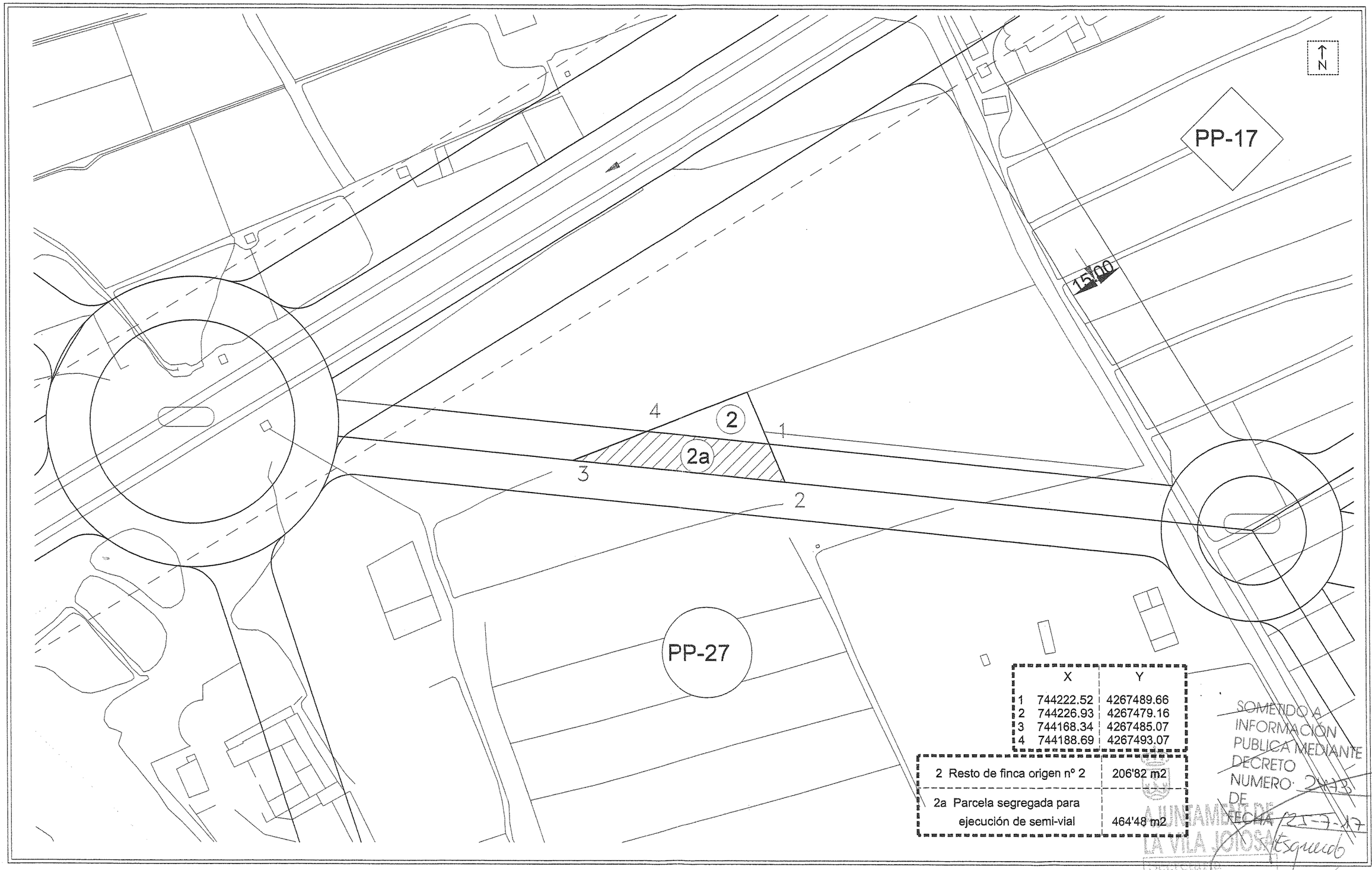

	X	Y
1	744222.52	4267489.66
2	744226.93	4267479.16
3	744168.34	4267485.07
4	744188.69	4267493.07

2 Resto de finca origen nº 2	206'82 m2
2a Parcela segregada para ejecución de semi-vial	464'48 m2

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2413 DE FECHA 21-7-17
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
SECRETARIA
Esquerdo

jars arquitectes
PIZARRO 2, 3ºB 03570 LA VILA JOIOSA 96 589 40 35 jars@jbaragones.com

JJUAN B. ARAGONÉS SOLER
Arquitecto. Col. 2497 COACV

PROYECTO DE EXPROPIACIÓN	PARA LA EJECUCIÓN DEL VIAL DEL SECTOR PP-17 COLINDANTE CON EL SECTOR PP-27 PGOU LA VILA JOIOSA			
SOLICITANTE: FOMENTO INVERSIONES LEVANTINA S.L.	ref: 620 JUNIO 2017	esc: 1:1000 ISO DIN-A3	PARCELA SEGREGADA -PROMOMAR VALENCIA, S.L.-	PLANO Nº 5

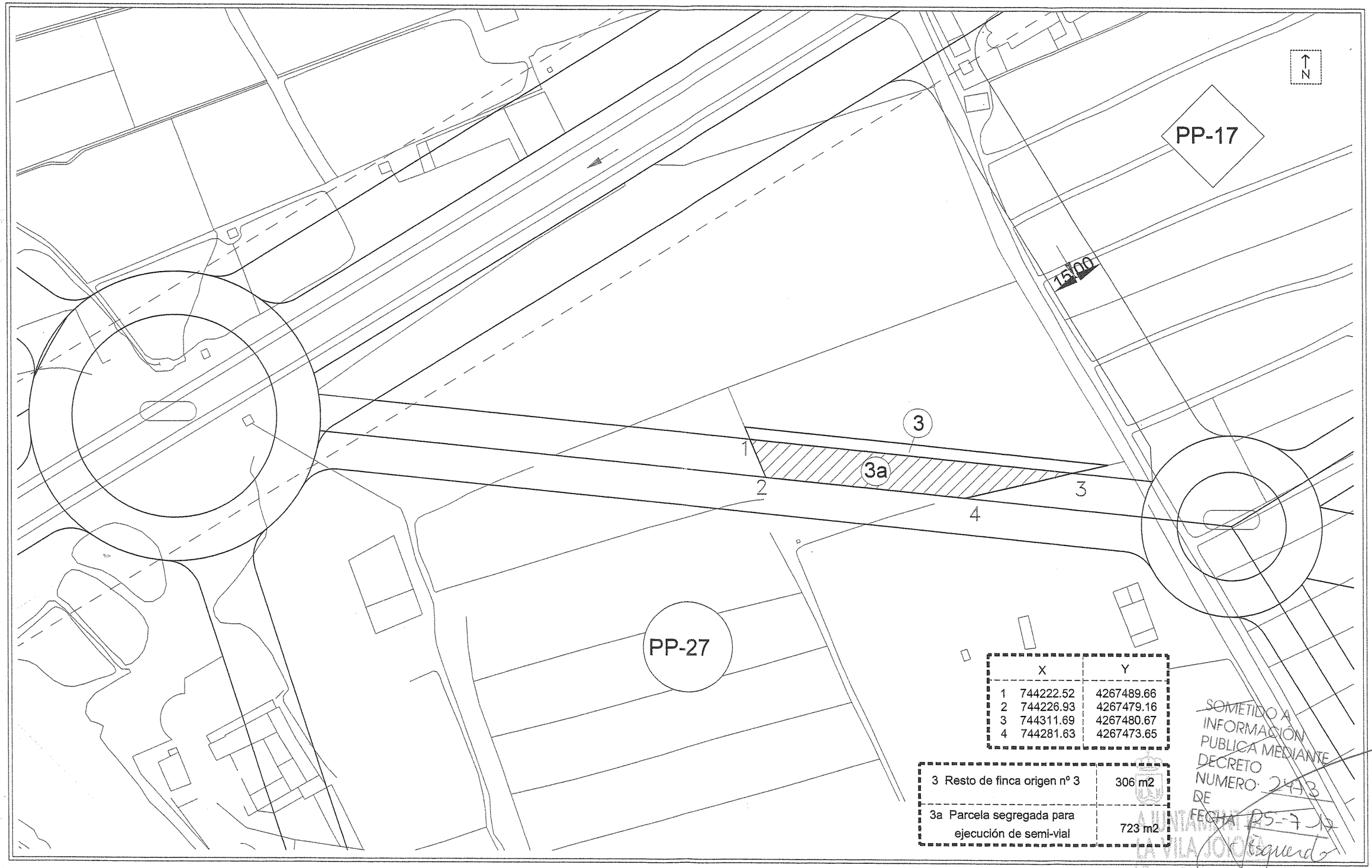

	X	Y
1	744222.52	4267489.66
2	744226.93	4267479.16
3	744311.69	4267480.67
4	744281.63	4267473.65

3 Resto de finca origen nº 3	306 m2
3a Parcela segregada para ejecución de semi-vial	723 m2

SOMETIDO A INFORMACIÓN PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2443 DE FECHA 25-7-18

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretaria

jars arquitectes
PIZARRO 2, 3ºB 03570 LA VILA JOIOSA 96 589 40 35 jars@jbaragones.com

JJUAN B. ARAGONÉS SOLER
Arquitecto. Col. 2497 COACV

PROYECTO DE EXPROPIACIÓN	PARA LA EJECUCIÓN DEL VIAL DEL SECTOR PP-17 COLINDANTE CON EL SECTOR PP-27 PGOU LA VILA JOIOSA			
SOLICITANTE: FOMENTO INVERSIONES LEVANTINA S.L.	ref: 620 JUNIO 2017	esc: 1:1000 ISO DIN-A3	PARCELA SEGREGADA -SERTORIUM 71, S.L. -	PLANO Nº 6

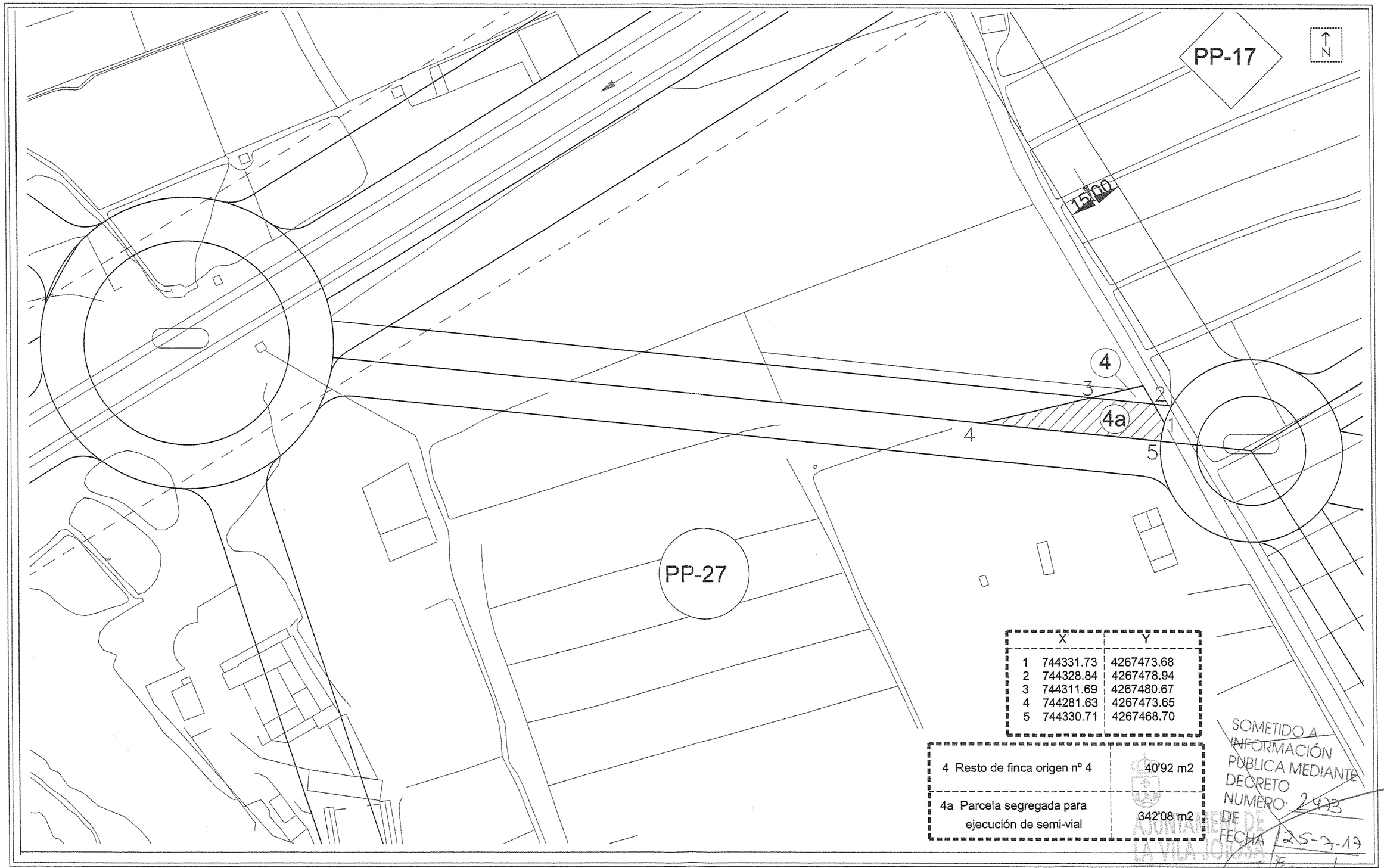

	X	Y
1	744331.73	4267473.68
2	744328.84	4267478.94
3	744311.69	4267480.67
4	744281.63	4267473.65
5	744330.71	4267468.70

4 Resto de finca origen nº 4	40'92 m2
4a Parcela segregada para ejecución de semi-vial	342'08 m2

SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25-7-17

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Secretaria

jars arquitectes
PIZARRO 2, 3ºB 03570 LA VILA JOIOSA 96 589 40 35 jars@jbaragones.com

JJUAN B. ARAGONÉS SOLER
Arquitecto. Col. 2497 COACV

PROYECTO DE EXPROPIACIÓN	PARA LA EJECUCIÓN DEL VIAL DEL SECTOR PP-17 COLINDANTE CON EL SECTOR PP-27 PGOU LA VILA JOIOSA			
SOLICITANTE: FOMENTO INVERSIONES LEVANTINA S.L.	ref: 620 JUNIO 2017	esc: 1:1000 ISO DIN-A3	PARECELA RESULTANTE AJUNTAMENT LA VILA JOIOSA	PLANO Nº 7

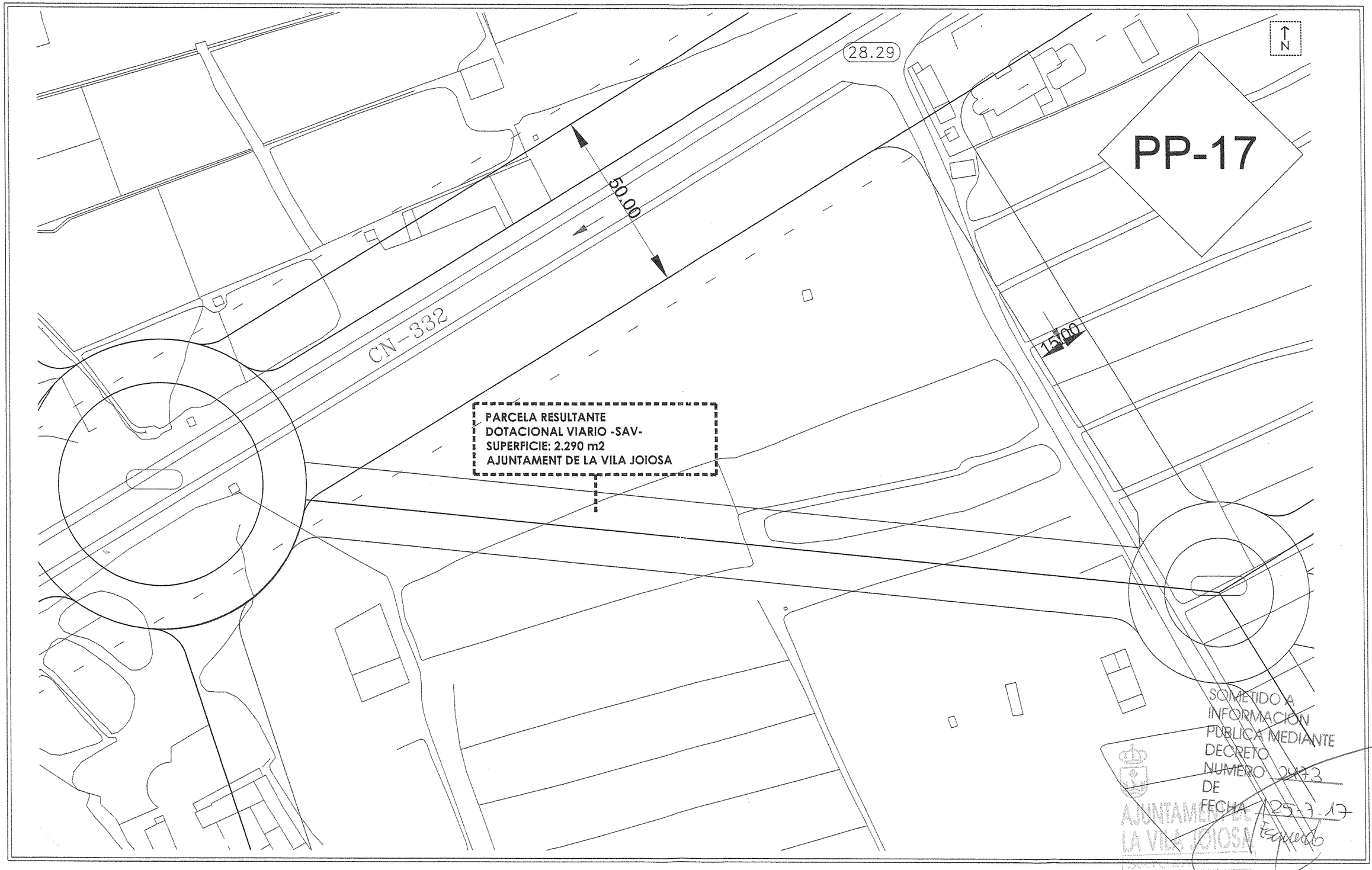

SOMETIDO A INFORMACION PUBLICA MEDIANTE DECRETO NUMERO 2473 DE FECHA 25.7.17

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA